



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 14 de septiembre de 2023

P.I.E. N° 1186/2022-2023



Hermano:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, quien solicita al Ministro de Relaciones Exteriores, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. En el marco de mi inviolabilidad parlamentaria y mis atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 párrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como de mi “derecho de protección y asistencia” descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores; informe sobre los Currículums Vitae completos y la información de la experiencia profesional y académica de los viceministros y directores de esta cartera de Estado; así también, los datos de las MAE de las instituciones públicas dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Sánchez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES



CLASIFICACION: **MUY URGENTE**
GM-DGAJ-Cs-3508/2023
La Paz, 18 OCT 2023



Hermano
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
Casa Grande del Pueblo. -

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO – P.I.E. N° 1186/2022 - 2023

Hermano Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, con referencia a la Petición de Informe Escrito – P.I.E. N° 1186/2022 – 2023, de 14 de septiembre de 2023 (con fecha de recepción de 29 de septiembre de 2023 en el Ministerio de Relaciones Exteriores), presentado por el Presidente de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Cecilia Isabel Requena Zarate.

Al respecto, de acuerdo al cuestionario propuesto, cumpla en informar lo siguiente:

“1. En el marco de la inviolabilidad parlamentaria y mis atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 parágrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como de mi “derecho de protección y asistencia” descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores; informe sobre los Curriculum Vitae completos y la información de la experiencia profesional y académica de los Viceministros y directores de esta cartera de Estado; así también, los datos de las MAE de las instituciones públicas dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores. Adjunte documentación de respaldo.---”

Respuesta.- De acuerdo al documento GM-DGAA-URH-Ni-679/2023 emitido por la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en relación a los currículums vitae completos y la información de la experiencia profesional y académica de los Viceministros y Directores, informa que las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas por el Decreto Supremo N° 26115 de 21 de marzo de 2001, establecen en su artículo 45° inciso a):

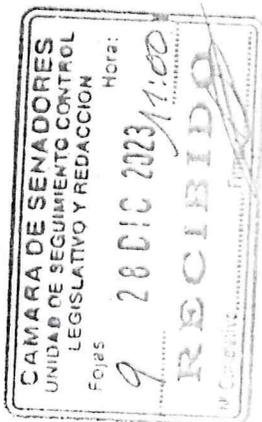
“Artículo 45. (Proceso de Organización de la Información).- La organización de los documentos generados por el Sistema de Administración de Personal se llevará a cabo mínimamente en los siguientes medios:

a. Ficha personal. Cada entidad abrirá, actualizará y conservará una ficha personal del servidor público, en la cual se archivará la documentación personal utilizada en el proceso de selección, los documentos requeridos a tiempo de su ingreso a la entidad que acreditan su situación tanto personal como profesional; las acciones de personal y otros documentos que conformen su historia funcionaria.

*Las fichas personales se organizarán obligatoriamente en un archivo físico y conforme a las directrices emanadas por el SNAP, bajo los estándares del Sistema de Información de Administración de Personal, sin perjuicio de utilizar medios informáticos. **Este archivo tendrá carácter confidencial y será instalado en un lugar seguro. El acceso a las fichas personales estará permitido sólo a su titular, al jefe inmediato superior de éste y al personal encargado de su custodia.**”*

Agrega, que la información relativa a la experiencia profesional y académica de los Viceministros de esta Cartera de Estado, por su condición de autoridades, es de conocimiento y acceso público a través de la página web del Ministerio de

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”





Relaciones Exteriores, disponible en el siguiente enlace:
<https://cancilleria.gob.bo/webmre/>

Aclarar, que la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima – DIREMAR como entidad pública descentralizada no gira bajo la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, sino niveles de tuición, de conformidad con el Decreto Supremo 0834 de 5 de abril de 2011. La información de la MAE es de acceso público a través del portal web de DIREMAR.

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

RMM/boc
H.R.: 52709.23



Rogelio Maya Maya
MINISTRO
Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECEBIDO
30 OCT 2023
Hrs: 19:30 Fojas: _____
La Paz - BOLIVIA

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"